

**AUTORIZA TRASLADO DE B.N.U.P FERIA PERSA  
ZAPADORES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RECOLETA,

11 AGO. 2016

DECRETO EXENTO N° 2224,

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 2153 de fecha 04 de agosto que designo en calidad de Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña María Del Pilar Aguirre Arechavala, en la cual solicita traslado de puesto en Persa Zapadores, con ingreso N° 491 de fecha 13 de Mayo de 2016 ; informe inspectivo favorable de fecha 12 de Abril de 2016; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N°2148, de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna; Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

**DECRETO:**

- 1.- **PROCEDASE** al traslado del permiso enrolado con la patente N° 5-108163, ubicada en Feria Persa Zapadores puesto N° 317; a: "Persa Zapadores, puesto N° 213, a contar del segundo semestre de 2016, a nombre de doña MARIA DEL PILAR AGUIRRE ARECHAVALA, Cédula de identidad N° 6.948.238-4, con giro de: venta de vestuario, artículos de bazar y paquetería.
- 2.- La sección de cobros y enrolamientos será encargada de ingresar al sistema computacional la modificación antes mencionada.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y una vez hecho a archivo.



*Patricio Aguilar Quezada*  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORR/VCM/ljpd  
29.07.2016 / Ingreso N° 491



*Gianinna Repetti Lara*  
**GIANINNA REPETTI LARA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"